

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSERÍA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 043 Fecha: 21 FEB. 2023

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 004

Callao, 07 de Febrero de 2023

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 004 – 2023 – GRC / CR – RMNRPM, emitido por la Consejera Regional, Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional el Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y a la vez modificada mediante la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se dicta la Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, en su Artículo 191, concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, establece que: " *Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)*";

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que: " *(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*";

Que, el Artículo 73 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las licencias se concederán mediante Acuerdo de Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma;

Que, mediante Oficio N° 004 – 2023 – GRC / CR – RMNRPM, la Consejera Regional, Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán solicita licencia desde el 13 al 24 de febrero del presente año (12 días), por motivos estrictamente personales;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorizar la Licencia solicitada por la Consejera Regional, Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán en el período comprendido del 13 al 24 de febrero del presente año.
2. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANIBALO CARDENAS
SECRETARIO (a) DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GRAL. EP. FR. JOSE BENIGNO SOSA DULANTO - BADIOLA
CONSEJO DELEGADO